

D. Rosique la Junta. Estando en la Loma de la Villa de Molina, entre los
 días del mes de Junio, mill setecientos cincuenta y tres d. s. siendo
 como cosa de las tres de la tarde, el dicho día encontánuad. & dha
 Junta es conciencia aella los señores, D^r. Matheo Lax
 Morzon, y Pedro Martínez Santos Escalante Declarado
 y Joseph García Vall. V. Ofidio, que los que componen
 consejo Just. y P. S. de esta villa d. por no aver conciencia
 el S^r. Joseph Mondejar, Ofidio, f. allanó ausente. D^r.
 Juan Manuel Serrano, Beneficiado, y Cura propio d^a la
 Iglesia. Arzob. de esta villa d. D^r. Joseph Parilla
 Priorero de ella; El P^e P^r M^r. Manuel Pérez Gordo
 Priorero, Cura d^a del Colegio d^a la Comp^a d^a San Ign.
 & la Ciudad de Murcia; D^r. Juan Bermudez
 Ayoderado d^r D^r. Juan Coque, Piquelme, Fes & dha Ciudad.
 D^r. Bernardo Lazzancha, Vecino d^a ella; Joseph Go-
 mez Pérez; Juan Romero González; Sebastian García
 Sanchez; Antonio Prieto; Fulgencio García Sanchez
 Trieste Hurtado; Vecinos de esta d^a. Los dos heredados
 en esta huerta; Alejandro Marcos Vecino d^a la d^a
 d^a Coquí; y Joseph Marco, Vecino d^a dha d^a. Y apodera-
 do d^a de su Consejo, como parecer d^r poder f. da vox caprea
 de esta Junta; acuío tiempo conciencia dho S^r. Joseph
 Mondejar; y punto comprendidos, ason d^a Campana
 como es costumbre, retracto yacendo, lo sig^rte.

Nombraron por comisarios del partido de la Rivera
 a Bartolome Galindo; y Juan Cores, Vecino de esta villa.
 La quiebra, quiduan d^a la Limpia, d^a la Zegua d^r dho Pa-
 go, y d^a las obras que en ella se ofueran.

Se hizo presente una Testificación dada f. Chivirval Mar-
 tinéz Fructuoso, Agüimentor d^a la Cuidad de Murcia, a Pedrino.
 D^r. María La Paz, y Diotte, Cura d^a los hijos, y herre-
 nos d^r D^r. Corne, Moles Ruiz. Dijo punto por lo que
 se acuerda que d^r adhos herederos no les queda en el pago d^a

